



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1217
RADICADO N°. 05001-31-03-012-2021-00217-00
COMISIÓN N° 014

Teniendo en cuenta que el despacho comisorio N° 014 Rdo. 05001-31-03-012-2021-00217-00, emanado del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, dentro del proceso de Restitución de Tenencia de Bienes Muebles, incoado por BANCO BBVA COLOMBIA SA en contra de ELIZABETH ROJAS OTALVARO, se comisiona para la diligencia de secuestro del bien inmueble con MI 001-1375838, que se localiza en la CALLE 75AB SUR #52D-336 CONJUNTO RESIDENCIAL ARIZA PH PISO 26 APTO 2609 TORRE 2 de ITAGUI, se ordena subcomisionar a la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, para que realice tal diligencia.

Para el efecto se expedirá el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, haciéndole saber al comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora par la citada diligencia, posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, reemplazar el auxiliar de la justicia siempre cuando el que se pretenda nombrar en su reemplazo cumpla con lo exigido en el acuerdo 7339 de 2010, además de la facultad de allanar el lugar en caso de no permitirse el libre acceso al mismo y la de subcomisionar.

Como secuestre, se designa a BIENES & ABOGADOS S.A.S., quien se localiza en la Calle 52 #49-71 f. 512 de Medellín, teléfono 4797943, 321447844 y 3234815093, correo electrónico. bienesyabogados@gmail.com, a quien se le comunicará su nombramiento mediante medio más expedito.

El Abogado ALBERTO IVÁN CUARTAS ARIAS portador de la TP 86.623 del C. S de la J., representa los intereses de la parte actora, y se localiza en los teléfonos 5017006 Y 3475148 y correo electrónico: cuartashidalgo@cyabogados.co y cyhabogados@hotmail.com.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

DESPACHO NRO: 92/05001-31-03-012-2021-00217-00

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE ITAGÜÍ (ANT.)

A
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ITAGUI

HACE SABER

Conforme al artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y en atención al despacho No. 014 Rdo. 05001-31-03-012-2021-00217-00, emanado del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, dentro del proceso Ejecutivo, incoado por BANCO BBVA COLOMBIA SA en contra de ELIZABETH ROJAS OTALVARO, se comisiona para la diligencia de secuestro del bien inmueble con MI 001-1375838, que se localiza en la CALLE 75AB SUR #52D-336 CONJUNTO RESIDENCIAL ARIZA PH PISO 26 APTO 2609 TORRE 2 de ITAGUI.

El comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la citada diligencia, nombrar y posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, reemplazarlo en caso de que no concurra a la diligencia siempre y cuando el auxiliar que se necesite nombrar, cumpla con los requisitos exigidos según acuerdo 7339 de 2010. Además de la facultad de allanar en caso de ser necesario y de subcomisionar. (Sin facultades para fijar honorarios), Por la sola asistencia a la diligencia de secuestro del auxiliar de la justicia nombrado, la parte actora deberá cancelar la suma de \$50.000 de conformidad a lo reglado en el numeral 5 del Art. 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

Como secuestre, se designa a BIENES & ABOGADOS S.A.S., quien se localiza en la Calle 52 #49-71 f. 512 de Medellín, teléfono 4797943, 321447844 y 3234815093, correo electrónico. bienesyabogados@gmail.com, a quien se le comunicará su nombramiento mediante medio más expedito.

El Abogado ALBERTO IVÁN CUARTAS ARIAS portador de la TP 86.623 del C. S de la J., representa los intereses de la parte actora, y se localiza en los teléfonos 5017006 Y 3475148 y correo electrónico: cuartashidalgo@cyabogados.co y cyhabogados@hotmail.com.

Para su pronto auxilio y devolución, se expide el presente despacho el 11 de octubre de 2021

Atentamente,


ALEXANDRA MARIA GUERRA MESA
Secretaria